

ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA  
INNOVAVERA S.A.  
CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 800.00**

En el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce; ante mí, Abogada KARLA SAN ÁNDRES FUENTES, Notaria Primera del cantón; comparecen los señores JOSE MANUEL VERA VERA, por sus propios derechos, de estado civil soltero; VERONICA ISABEL VERA VERA, por sus propios derechos, de estado civil casada; Los comparecientes declaran ser mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta localidad; capaces para obligarse y contratar según mi criterio y a quienes doy fe de conocer sus identificaciones en este acto. Bien instruidos en el objeto y

resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN LA COMPAÑÍA INNOVAVERA S.A. a la que proceden como quedan indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, denominada **COMPAÑÍA INNOVAVERA S.A.**, Que



*[Handwritten signature]*

P.M.R.B



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NOTARIA

1 se otorga al tenor de las siguientes  
2 clausulas: **PRIMERA. - INTERVINIENTES:**  
3 Intervienen en este contrato los señores.-  
4 Uno.- **JOSE MANUEL VERA VERA** , de estado civil  
5 soltero quien comparece por sus propios  
6 derechos, con amplia y entera libertad. Dos.-  
7 **VERONICA ISABEL VERA VERA** de estado civil  
8 casada, quien comparece por sus propios  
9 derechos, con amplia y entera libertad.  
10 Los Comparecientes son ecuatorianos,  
11 mayores de edad, domiciliados en la ciudad  
12 de La Libertad, Provincia de Santa Elena.  
13 **SEGUNDA: DENOMINACIÓN.**- Constituyese en el  
14 Cantón La Libertad, la compañía que se  
15 denominara **COMPAÑIA INNOVAVERA S.A.** la  
16 misma que se registrá por las leyes del  
17 Ecuador, el presente estatuto y los  
18 reglamentos que se expidieren. **TERCERA:**  
19 **OBJETO SOCIAL. UNO.-** La compañía tiene como  
20 objeto social principal: La construcción de  
21 obras civiles en general. Es decir la  
22 Construcción de toda clase de viviendas  
23 familiares o unifamiliares, construcción  
24 de toda clase de edificios, centros  
25 comerciales, residenciales, condominios e  
26 industriales; el diseño, construcción,  
27 planificación, supervisión y fiscalización  
28 de cualquier clase de obras arquitectónicas y



*[Handwritten signature]*

P.M.R.B



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NÓTARIA

1. urbanísticas; realización de decoraciones de  
2. interiores y exteriores; a la construcción  
3. de obras de ingeniería civil tales como  
4. carreteras, veredas, puentes, puertos,  
5. aeropuertos; y a la realización de estudios y  
6. asesoría de todo tipo de obras civiles a  
7. nivel nacional. Además, la compañía podrá  
8. realizar toda clase de actos y contratos  
9. civiles y mercantiles permitidos por la  
10. ley, relacionados con el objeto social  
11. principal. **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el  
12. cual se constituye la sociedad es de  
13. **CINCUENTA (50)** años que se contarán a  
14. partir de la fecha de inscripción de esta  
15. Escritura en el Registro Mercantil del  
16. Cantón Santa Elena. **QUINTA: DOMICILIO.**- El  
17. domicilio principal de la compañía es la  
18. ciudad de La Libertad, Cantón La Libertad,  
19. Provincia de Santa Elena y podrá establecer  
20. sucursales o agencias en cualquier lugar de  
21. Republica o del exterior. **SEXTA: CAPITAL**  
22. **AUTORIZADO Y SUSCRITO.** El capital autorizado  
23. de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**  
24. **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital  
25. suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**  
26. **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  
27. dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias,  
28. nominativas de un valor nominal cada una de



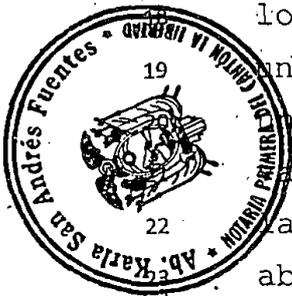
P.M.R.B



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NOTARIA

1 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  
2 Las acciones estarán numeradas del cero  
3 cero uno al ochocientos inclusive. Cada  
4 acción es indivisible y da derecho a voto  
5 en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**  
6 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital  
7 de la compañía ha sido suscrito de la  
8 siguiente manera: a) el señor **JOSE MANUEL**  
9 **VERA VERA** ha suscrito **cuatrocientas (400)**  
10 acciones ordinarias y nominales, de un  
11 valor nominal de cada una de un dólar de  
12 los Estados Unidos de América, pagadas en  
13 un cincuenta por ciento del valor de cada  
14 una de ellas; b) la señora **VERONICA ISABEL**  
15 **VERA VERA** ha suscrito **cuatrocientas (400)**  
16 acciones ordinarias y nominales, de un  
17 valor nominal de cada una de un dólar de  
18 los Estados Unidos de América, pagadas en  
19 un cincuenta por ciento del valor de cada  
20 una de ellas; conforme lo estipulan los  
21 valores que se encuentran depositados en  
22 la cuenta «Integración de Capital»,  
23 abierta en el Banco de Guayaquil Sucursal  
24 La Libertad, a nombre de la compañía que  
25 hoy se constituye, según consta del  
26 certificado que se agrega como documento  
27 habilitante. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**-  
28 Los accionistas pagarán el cincuenta por

P.M.R.B





ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NOTARIA

1 ciento del valor de cada una de las  
2 acciones que han suscrito en el plazo de  
3 un año contado a partir de la inscripción  
4 de esta escritura en el Registro Mercantil  
5 del cantón Santa Elena. El pago será hecho  
6 en numerario o especie. **NOVENA: ORGANIGRAMA**

7 **SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**

8 **SOCIAL.** - Los accionistas fundadores han  
9 resuelto aprobar los siguientes artículos:

10 **Artículo Primero: Órgano Supremo.** - El  
11 Gobierno de la compañía corresponde a  
12 la Junta General que constituye su órgano  
13 supremo; **Artículo Segundo: Administración**

14 **Social.** - La administración de la compañía  
15 se ejecutara a través del Gerente General  
16 y Presidente, de acuerdo a los términos  
17 que se indique en el presente estatuto;

18 **Artículo tercero: Convocatorias a la Junta**  
19 **General.** - Las convocatorias las efectuara

20 el gerente general o el presidente, por la  
21 prensa en uno de los diarios de mayor  
22 circulación en el domicilio principal de  
23 la compañía y con **cinco** días de

24 anticipación, por lo menos, al fijado  
25 por cada reunión. Las convocatorias deben  
26 expresar el lugar, día, hora y objeto de  
27 la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**

28 **Universal.** - Las juntas generales  
P.M.R.B





ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NOTARIA

1 universales se realizaran sin previa  
2 convocatoria y en cualquier lugar dentro  
3 del país siempre y cuando se hallare  
4 presente la totalidad del capital social  
5 pagado. Las actas deberán ser firmadas  
6 por todos los accionistas bajo sanción de  
7 nulidad. **Artículo Quinto: Junta General**  
8 **Ordinaria y Extraordinaria.** - La junta  
9 general se reunirá ordinariamente una vez  
10 al año dentro de los tres meses  
11 posteriores a la finalización del  
12 ejercicio económico de la compañía, previa  
13 convocatoria efectuada por el presidente o  
14 gerente general a los accionistas, por la  
15 prensa en uno de los diarios de mayor  
16 circulación en el domicilio principal de  
17 la compañía, con cinco días de anticipación  
18 por lo menos al fijado para la reunión. En  
19 las juntas generales ordinarias se  
20 considerará, discutirá y aprobará: Los  
21 informes del representante legal,  
22 el Balance General, el Estado  
23 de Pérdidas y Ganancias, el reparto de  
24 utilidades líquidas, constitución de  
25 reservas, proposiciones de los accionistas  
26 y se efectuarán las elecciones si es que  
27 corresponde hacerlas en ese periodo, según  
28 el estatuto. Dichos informes se elaboraran



*RS*

P'M.R.B



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NOTARIA

1. teniendo en consideración los informes  
2. preliminares presentados por el Directorio  
3. de la compañía. La junta general se  
4. reunirá extraordinariamente en cualquier  
5. tiempo previa convocatoria del presidente  
6. y/o del gerente general, por su iniciativa  
7. o a pedido de un número de accionistas  
8. que represente por lo menos el veinticinco  
9. por ciento del capital social. Las  
10. convocatorias deberán ser hechas en la  
11. misma forma que las ordinarias; **Artículo**  
12. **Sexto: Quórum de Instalación.**- Para  
13. constituir quórum en una junta general, se  
14. requiere si se trata de primera convocatoria  
15. de la concurrencia de un número de  
16. accionistas que representen la mitad del  
17. capital suscrito. De no conseguirlo, se hará  
18. quórum con el número de accionistas que  
19. concurren; **Artículo Séptimo: Quórum**  
20. **Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones  
21. de la junta general se tomarán por simple  
22. mayoría de votos en relación al capital  
23. pagado concurrente a la reunión, salvo  
24. en los casos en que la Ley o este  
25. estatuto exigen una mayor proporción;  
26. **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas  
27. de junta general serán firmadas por el  
28. presidente y el gerente general -



P.M.R.B



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NOTARIA

1 secretario, o por quienes hayan hecho sus  
2 veces en la reunión y se elaboraran de  
3 conformidad con el respectivo reglamento;  
4 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**  
5 **General.-** Atribuciones de la Junta  
6 General: a) Elegir al gerente general y  
7 presidente quienes duraran cinco años en  
8 el ejercicio de sus funciones, pudiendo  
9 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir  
10 un comisario principal y un comisario  
11 suplente, quienes duraran tres años en sus  
12 funciones; c) Aprobar los estados  
13 financieros; d) Resolver acerca de la  
14 distribución de los beneficios sociales;  
15 e) Acordar el aumento o disminución del  
16 capital social de la compañía; f)  
17 Autorizar al representante legal, la  
18 transferencia, enajenación, gravamen a  
19 cualquier titulo de los bienes inmuebles  
20 propiedad de la compañía; g) Acordar la  
21 resolución o liquidación de la compañía  
22 antes del plazo señalado o del prorrogado,  
23 en su caso de conformidad con la Ley; h)  
24 Elegir al liquidador principal y  
25 suplente; i) Establecer las actividades  
26 administrativas y de logística que  
27 desempeñara el directorio<sup>o</sup> como órgano  
28 administrativo de la compañía; j)



P.M.R.B



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NOTARIA

1 Revisar los informes previos que  
2 presente el directorio y que servirán de  
3 base para la elaboración de los estados  
4 financieros y contables al finalizar el  
5 ejercicio económico de la compañía; k) Las  
6 demás contenidas en la Ley y el estatuto;  
7 **Artículo Décimo: Representación Legal,**  
8 **Judicial y Extrajudicial.**- El gerente General  
9 y Presidente ejercerán la representación  
10 legal, judicial y Extrajudicial en forma  
11 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente  
12 para administrar la sociedad pudiendo  
13 realizar a nombre de ella toda clase de actos  
14 y contratos con excepción de lo que fuere  
15 ajeno al contrato social o de aquello que  
16 implique un quebramiento al orden público y a  
17 las normas legislativas vigentes. Tendrá a su  
18 cargo la inspección, control, vigilancia,  
19 supervisión de las fases de producción,  
20 procesamiento, explotación de los productos  
21 a ser comercializados por la compañía. El  
22 presidente subrogara al gerente general en



casos de ausencia temporal o definitiva.-  
23 **Artículo Decimo Primero: Del Directorio.**-  
24 constituye en un órgano administrativo  
25 que tendrá a su cargo supervisar, las  
26 actividades administrativas, contables y  
27 logística al interior de la compañía; y,  
28

P.M.R.B



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NOTARIA

1 además atribuciones que le asigne la junta  
2 general de accionistas como órgano supremo.  
3 Estará conformado por tres miembros que lo  
4 constituirá el presidente, gerente general-  
5 secretario y el comisario principal, quienes  
6 se reunirán cada seis meses durante el  
7 ejercicio económico de la compañía, previa  
8 convocatoria efectuada por el gerente  
9 general, a los demás miembros mediante aviso  
10 por escrito sea carta, fax o correo  
11 electrónico. En la sesión del directorio se  
12 conocerá, discutirá y aprobará los informes  
13 administrativos, contables y de logística al  
14 interior de la compañía; y, que servirán del  
15 sustento al finalizar el ejercicio económico  
16 para la elaboración de los balances y  
17 análisis económicos, financieros y contables  
18 a ser aprobados por la junta general  
ordinaria de accionistas. Se reunirán en el  
domicilio principal de la compañía con la  
presencia de sus tres miembros. Las  
resoluciones adoptadas por el Directorio  
serán puestas a conocimiento de la junta  
general de accionistas y debidamente  
archivadas para que sirva de base para la  
elaboración de los estados contables,  
administrativos y de logística al finalizar  
el correspondiente ejercicio económico.



*[Handwritten signature]*  
P.M.R.B



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7605209  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0919712257 VERA VERA VERONICA ISABEL  
FECHA DE RESERVACION: 20/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA INNOVA VERA S. A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7785219

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/03/2014 2:06:26 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ

DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva DCA06 a nuestro Sitio Web Institucional <http://www.supercias.gov.ec> consultar código reserva





V- 022140

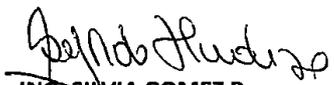
La Libertad, Diciembre 13 de 2013.

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la **COMPAÑIA INNOVAVERA S.A.**, el valor de US\$ 400.00 (CUATROCIENTOS DÓLARES CON 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

No.	Nombres y Apellidos de los Socios Aportantes	Valor de Aportación \$
1	VERA VERA JOSE MANUEL	200.00
2	VERA VERA VERONICA ISABEL	200.00
	TOTAL	400.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,



**ING. SILVIA GOMEZ R.**  
**JEFE DE AGENCIA LA LIBERTAD**

La Libertad, 12 de Diciembre del 2013

ACTA



En la ciudad de La Libertad, a los doce días del mes de diciembre del presente año, en las instalaciones de la COMPAÑIA INNOVAVERA S.A. se reúnen los socios señores

- ❖ VERA VERA JOSE MANUEL
- ❖ VERA VERA VERONICA ISABEL

Para manifestar la necesidad de legalizar la **COMPAÑIA INNOVAVERA S.A.**, para continuar de una manera legal y cumpliendo con las obligaciones que establece la ley de compañías, lo que redundara en beneficios para la compañía actualmente en formación.

Lo socios manifiestan su conformidad con este punto y por acuerdo de ambos socios se decide que la señora Verónica Vera Vera, se desempeñe como Gerente General para que realice ante las instituciones competentes los trámites para la constitución de la compañía.

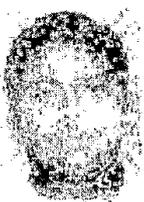
Una vez nombrado el Gerente General provisional, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas, firmando para constancia los señores.

Vera Vera José Manuel  
C.I.: 0924088693

Vera Vera Verónica Isabel  
C.I.: 0919712257



REPUBLICA DEL ECUADOR



CITADANIA  
CALLE VIEJA  
JOSE MANUEL  
CANTON LA LIBERTAD  
LA LIBERTAD  
EQUADOR  
M



ESTADO CIVIL  
ESTACIONERÍA  
ESTACIONERÍA  
ESTACIONERÍA  
ESTACIONERÍA  
ESTACIONERÍA  
ESTACIONERÍA  
ESTACIONERÍA  
ESTACIONERÍA  
ESTACIONERÍA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CECILACIÓN



CECUCIA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VERA VERA  
VERÓNICA ISABEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTA ELENA  
LA LIBERTAD

091071228-7

FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-01  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
ABEL  
ROSADO RUIZ APODACA



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN  
ING. ACUACULTOR

V3334V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VERA CRUZ KLEVER VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VERA TOMALA MARIA DEL ROCIO

FECHA DE EXPEDICIÓN



2010-08-16  
2010-08-16

*[Handwritten signature]*

FORMA 791 C.E. Y A.P.S.

6000-10-2003



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



**100**

**100 - 0176**

**0919712257**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**VERA VERA VERONICA ISABEL**

SANTA ELENA

PROVINCIA

LA LIBERTAD

CIRCUNSCRIPCIÓN  
LA LIBERTAD

0

CANTÓN

PARTE DE **Andrés Fuentes**

LA LIBERTAD  
ZONA

*[Handwritten Signature]*  
T. PRESIDENTA DE LA J. J.



## ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso  
**PERSONAL e INTRANSFERIBLE**  
El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades  
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial  
los derechos que le confieren de acuerdo con la  
Constitución y las Leyes de la República.

  
Ab. Donis Lucía Gallardo Cevallos  
Directora General



## FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR CONSEJO DE LA JUDICATURA FORO DE ABOGADOS

Ab. RODRIGUEZ TOMALA JUAN ALBERTO

Matrícula No: 24-2011-42  
Número No: 0910414812  
Fecha de inscripción: 17/09/2011  
Matrícula anterior: N°  
Tipo de sanción: 0





ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NOTARIA

1 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DISOLUCION.-** La  
2 Compañía se disolverá por las causas  
3 determinadas en la Ley de Compañías, en  
4 tal caso, entrara en liquidación, la que  
5 estará a cargo del gerente general y  
6 presidente hasta que la junta general  
7 elija al Liquidador. **DISPOSICION**  
8 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores  
9 autorizan al Abogado **JUAN RODRIGUEZ**  
10 **TOMALA,** para realizar todas las  
11 diligencias legales y administrativas,  
12 para obtener la aprobación e inscripción  
13 de la escritura de constitución de la  
14 compañía, incluyendo la obtención del  
15 Registro Único de Contribuyente, de ser  
16 necesario. Agregue usted, Señora Notaria,  
17 el certificado de cuenta de integración  
18 de capital otorgado por el Banco  
19 respectivo. Hasta aquí la minuta que con  
20 las enmiendas, correcciones y  
21 rectificaciones hechas por las partes y  
22 autorizadas por mí la Notaria, queda  
23 elevada a escritura pública junto con los  
24 documentos anexos y habilitantes que se  
25 incorpora, con todo el valor legal, y  
26 que, los comparecientes aceptan en todas  
27 y cada una de sus partes, minuta que  
28 está firmada por **EL ABOGADO JUAN**



R.M.R.B



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NOTARIA

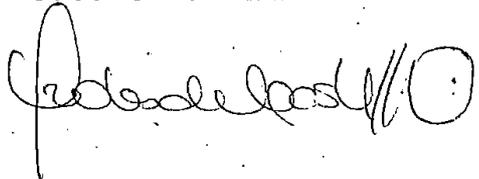
1 RODRIGUEZ TOMALA, Matricula número  
2 veinticuatro guión dos mil once guión  
3 cero cuarenta y dos, Consejo de la  
4 Judicatura Foro de Abogados, para la  
5 celebración de la presente escritura se  
6 observaron los preceptos y requisitos  
7 previstos en la ley notarial; y leída que  
8 les fue a los comparecientes por mí la  
9 Notaria, se ratifican y firman conmigo en  
10 unidad de acto quedando incorporada en el  
11 protocolo de esta Notaria, de todo cuanto  
12 DOY FE.-

13  
14   
15 JOSE MANUEL VERA VERA  
16 C.C. 0924088693



17  
18   
19 VERONICA ISABEL VERA VERA  
20 C.C. 0919712257



21 

22  
23  
24 *Ab. Karla San Andrés Fuentes*  
25 NOTARIA PRIMERA  
26 DEL CANTÓN LA LIBERTAD



27 SE OTORGO AN-

28 P.M.R.B

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA LIBERTAD



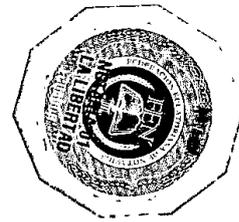
ABG. KARLA SAN ANDRÉS FUENTES  
NOTARIA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

TE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE  
SU OTORGAMIENTO.-



*Ab. Karla San Andrés Fuentes*  
NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN LA LIBERTAD



**Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad**

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

**Número de Repertorio:**

**2015- 750**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Junio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION Y CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 598 a 618 con el número 94 celebrado entre: ([INNOVAVERA S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [VERA VERA VERONICA ISABEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VERA VERA JOSE MANUEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° [Res No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002470] de fecha [Dieciséis de Abril de Dos Mil Catorce].

  
Ab. Saulo Patricio Iacho Buenaño  
**Registrador de la Propiedad Encargado**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

19 OCT 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 16:00 Firma: 



Factura: 001-001-000004409

20152403001000184

NOTARIO(A) KARLA PAOLA SAN ANDRES FUENTES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LA LIBERTAD

RAZÓN MARGINAL N° 20152403001000184

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE FEBRERO DEL 2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIMI QUIMI JOSÉ FELICIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927663286
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SC-INC-DNASD-SAB-12-0002470
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MAYO DEL 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) KARLA PAOLA SAN ANDRES FUENTES

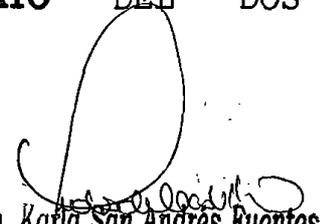
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LA LIBERTAD



ABG. KARLA SAN ANDRES FUENTES  
NOTARIA

1       **RAZON:** DOY FE QUE CON ESTA FECHA HE  
2       TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE  
3       LA ESCRITURA DE FECHA DOCE DE  
4       FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, DE LA  
5       ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA  
6       COMPAÑIA INNOVAVERA S.A., DE LA  
7       RESOLUCION NUMERO SC-INC-DNASD-SAS-14-  
8       0002470 DEL DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS  
9       MIL CATORCE, MEDIANTE LA CUAL EL  
10      ABOGADO       **MARIO       BARBERAN       VERA,**  
11      **ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO DE LA**  
12      **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBO:**  
13      **LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**  
14      **INNOVAVERA S.A.; QUE CONTIENEN LOS**  
15      **PRESENTES TESTIMONIOS. LA LIBERTAD,**  
16      **VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL**  
17      **QUINCE.-**



  
Ab. Karla San Andrés Fuentes  
NOTARIA PRIMERA  
DEL CANTÓN LA LIBERTAD

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA INNOVAVERA S. A..**

La compañía **COMPAÑIA INNOVAVERA S. A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Cantón LA LIBERTAD**, el **12/02/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-INC-DNASD-SAS-14- **0002470**

**16 ABR 2014**

1.- DOMICILIO: Cantón LA LIBERTAD, provincia de SANTA ELENA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, ES DECIR LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES O UNIFAMILIARES, CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICIOS...

Guayaquil,

**16 ABR 2014**

**Ab. Mario Barberán Vera**  
**ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**



**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**PENÍNSULA**

**SÚPER**

**DIARIO FAMILIAR**

**DOMINGO** 15 de junio del 2014

**30** Año 9 | Nº3000 | P.V.P. FINAL INCLUIDO IVA  
**centavitos**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA INNOVAVERA S.A.**

La compañía **compañía INNOVAVERA S.A.** Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primer**o del **Cantón La Libertad**, el **12/02/2014** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-INC-DNASD-SAS-14-0002470 16 ABR 2014

1.-DOMICILIO: Cantón **LA LIBERTAD** , provincia de **SANTA ELENA**.

2.-CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Numero de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es : **LA COMPAÑIA TIENE, COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, ES DECIR LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES O UNIFAMILIARES, CONSTRUCCION DE TODA CLASE DE EDIFICIOS ...**

Guayaquil 16 ABR 2014

**Ab. Mario Barberán Vera**  
**ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
VALORES, Y SEGUROS  
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Oficio nro. SCVS.SG.SCAU.15. 0021207 -OF

Guayaquil,

12 OCT 2015

**Asunto:** Cuenta de Integración de Capital

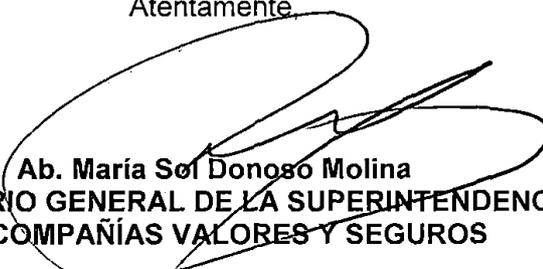
Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPañIA INNOVAVERA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
**Ab. María Sol Donoso Molina**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**

  
MSDM/evm



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCION No. SC-INC-DN-ASD-

002470

Ab. Mario Barberán  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón LA LIBERTAD el **12/Febrero/2014**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA INNOVAVERA S. A.**

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-INC-DN-ASD-SAS-2014-1203 de 09/Abril/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA INNOVAVERA S. A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

16 ABR 2014

Ab. Mario Barberán Vera  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO



Exp. Reserva 7605209  
Nro. Trámite 2.2014.504  
DSS/



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		COMPAÑÍA INNOVAVERA S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>	7605209	<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		COMPAÑÍA INNOVAVERA S.A.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
LA LIBERTAD			
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
AVENIDA 12	S/N	CALLES 25 Y 26	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
	innovavera2015@outlook.com		
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
0994621124			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
DIAGONAL A LA MADEDERA AVILA			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
VERA VERA VERONICA ISABEL			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
0919712257			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1